



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

7006

Acuerdo de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa 2-9 de actividades.

Exp.518/2013

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alaior, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa 2-9 de actividades

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, que empezará a contar a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si pasado dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Alaior 10 de abril de 2013

Alcaldesa,

Misericordia Sugrañes Barenys

